AYUNTAMIENTO DE
PINTO
sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 30

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LOPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJALA NO ASISTENTE
DA. ROSA MARIA GANSO PATON

Da. MA. JESUS GARCIA PEREZ , Interventora acctal

DA. MACARENA ARJONA MORELL , Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Interventora Acctal. al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.1 SUBSANACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL Y DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno con fecha 29 de junio de 2011 adoptó Acuerdo relativo a la aprobación de la tercera y ultima prorroga del contrato de las Pólizas de responsabilidad Civil/ Patrimonial y de daños materiales de Bienes públicos con la mercantil ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY por el periodo comprendido de 1 de julio de 2011, a 30 de junio de 2012, aprobando el gasto de 153.000 €, en el apartado 2° de su parte dispositiva .

Visto el informe emitido con fecha 7 de julio de 2011 por la Jefe de Servicio de Patrimonio, en el que se pone de manifiesto que ha existido un error a la hora de calcular el importe de las primas de la Póliza n° 39140777 de Responsabilidad Civil, para el periodo 1 de julio de 2010, a 30 de junio de 2011 y de la Póliza n° 39141023 Multirriesgo de daños en Bienes de Titularidad municipal, para ese mismo periodo, pues se han ido incorporando a la misma distintos suplementos de la Póliza que suponen también un incremento en el coste de la misma.

Visto el informe de fecha 8 de julio de 2011, emitido por la Interventora Municipal, en el que se manifiesta la existencia de consignación presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el que se señala que la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho que se produzcan en sus actos."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Subsanar el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2011 relativo a la aprobación de la tercera y ultima prorroga del contrato de las Pólizas de responsabilidad Civil/ Patrimonial y de daños materiales de Bienes públicos con la mercantil ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY. y **donde dice**: SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **153.000** euros, incluidos todos los impuestos y gastos que dicha prorroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto. **debe decir:** SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **171.038,89**€ (CIENTO SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO), incluidos todos los impuestos y gastos que dicha prorroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2011, correspondiendo 102.007,50 € a la Póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial y 69.031,39€, a la Póliza de Daños Materiales de Bienes Públicos.

SEGUNDO.- Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo rectificado a la mercantil ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY y AON GYL y CARVAJAL .

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.2 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento procede la aprobación del padrón .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011, que consta 27.619 registros por un importe de dos millones seiscientos veinticuatro mil ciento treinta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (2.624.135,35.- €)

2.3 APROBACIÓN DEL PADRON DEL IMPUESTO DE RUSTICA DEL EJERCICIO 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento procede la aprobación del Padrón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, para el ejercicio 2011, que consta 432 registros por un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.243,88.- €)

2.4 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN , MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

""Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Ingeniero Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de reparación, mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de reparación, mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 30.000,00 euros más la cantidad de 5.400,00 euros, en concepto de 18% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 30.000,00 euros más la cantidad de 5.400,00 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 35.400,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2011 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALIA DE CULTURA , COMERCIO Y PATRIMONIO HISTORICO .

3.1 APROBACION DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARIA MOLINER 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura , Comercio y Patrimonio Histórico que en extracto dice:

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura , Comercio y Patrimonio Histórico que en extracto dice:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

" Con fecha 7 de Julio de 2011 se ha publicado en el número 161 del Boletín Oficial del Estado la Orden CUL/1880/2011, de 29 de junio, por lo que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura Maria Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas en concurrencia competitiva correspondiente al año 2011.

Visto el informe emitido por la Bibliotecaria Municipal que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la participación en el concurso de Proyectos de animación a la lectura Maria Moliner para municipios menores de 50.000 habitantes.

SEGUNDO.- Acogerse al régimen de subvenciones regulado en la Orden CUL/1880/2011.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 AUTORIZACION DE VERTIDOS.

EXPEDIENTE DE SMURFIT KAPPA CONTAINER, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto el expediente de renovación de la autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la empresa SMURFIT KAPPA CONTAINER, S.L., dedicada a fabricación de cartón ondulado, ubicada en la calle Alameda, s/n.*

Visto el informe favorable emitido con fecha 12 de mayo de 2011 por la Dirección General de Medio Ambiente, así como el informe favorable emitido con fecha 31 de mayo de 2011 por la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la renovación de autorización de vertido al sistema integral de saneamiento, a SMURFIT KAPPA CONTAINER, S.L., titular de la licencia de apertura y funcionamiento, y destinada a fabricación de cartón ondulado, en la calle Alameda, s/n, y sujeta a las condiciones reflejadas en el informe técnico emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al interesado.

4.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "CONSULTA VETERINARIA", en la Avda. Isabel la Católica nº 23, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación y obra, visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con fecha 15 abril de 2011 con Nº 201105131

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de CONSULTA VETERINARIA, en la Avda. Isabel la Católica nº 23, de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Plano del estado definitivo con ubicación de todo el equipamiento.
Presupuesto de equipamiento completo de la actividad.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Autorización sanitaria definitiva.
Autorización de la Junta Nuclear de la sala de rayos X.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE GIL Y DÍAZ S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de GIL Y DÍAZ S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "CAFETERÍA", en la Avda. Juan Pablo II nº 18 local 2, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con fecha 15 de marzo de 2011 y nº 201103306.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de CAFETERÍA, en la Avda. Juan Pablo II nº 18 local 2, de esta localidad, solicitada por GIL Y DÍAZ S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de Instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación haciendo mención expresa a la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- EXPEDIENTE DE CEPL IBERIA S. L. U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de CEPL IBERIA S. L. U., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "ALMACENAMIENTO, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

DE LIBROS, DISCOS COMPACTOS, JUGUETES, RELOJES, BISUTERIA, CALZADO, TEXTIL, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS OFICINAS", en la calle Arroyo de los Prados nº 11 naves 4, 5, 6, 7, y 8. U. E. 6 parcela D, de esta localidad.

Visto Proyecto de licencia de instalaciones, apertura y funcionamiento en las naves industriales 4, 5, 6, 7 y 8 destinadas a almacenamiento, etiquetado, embalaje y distribución de libros, discos compactos, juguetes, relojes, bisutería, calzado, textil, aparatos electrodomésticos y electrónicos y sus oficinas, con visado Digital nº AR06204/10 de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón de fecha 12 de Noviembre de 2010.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de ALMACENAMIENTO, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, DISCOS COMPACTOS, JUGUETES, RELOJES, BISUTERIA, CALZADO, TEXTIL, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS OFICINAS, en la calle Arroyo de los Prados nº 11 naves 4, 5, 6, 7, y 8. U. E. 6 parcela D, de esta localidad, solicitada por CEPL IBERIA S. L. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

La presente Licencia de Instalación es válida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Medio 5, en caso de productos diferentes que den lugar a riesgo intrínseco superior, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Ampliación de presupuesto con la maquinaria y elementos propios para el desarrollo de la actividad, estanterías, equipamiento de oficina…

Fotocopia certificados de instalaciones eléctricas en baja tensión.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.(Elementos propios y comunes al minipolígono)

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente de las INSTALACIONES TERMICAS.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta la sentencia número 684-11 de fecha 15 de julio de 2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social , Sección Primera, relativa al Recurso de suplicación número 2112-11 interpuesta por D. XXXXX XXXXX XXXXX en reclamación de despido, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, contra la Sentencia dictada en 1 de febrero de 2.011 por el Juzgado de lo Social n. 10 de los de Madrid, en los Autos número 1.431/10, seguidos a instancia de dicho recurrente , contra la empresa Ayuntamiento de Pinto , sobre extinción de contrato (despido) por causas objetivas y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución judicial recurrida. Sin costas)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las Sentencias referenciadas que constan en el expediente."

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de tres puntos por razón de urgencia que son:

1.-Aprobación del convenio a suscribir con la empresa Carpas Madrid 2000 S.L.. para la instalación de macrodiscoteca , fiestas de agosto 2011. e instalación de carpa en Plaza de la Constitución para actividades de mayores.

2.- Organización Festejos taurinos populares (encierros y suelta de reses)

3.- Ratificación del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de julio de 2011 relativo a cese de percepción del plus de productividad por ampliación de jornada al especial rendimiento que venían percibiendo dos trabajadores .

Indica que el motivo de la urgencia es los dos primeros temas es porque son actuaciones que se celebrarán en las fiestas patronales del mes de agosto y hay que aprobar estos asuntos para agilizar los trámites y poder cumplir los plazos . En cuanto al punto tercero, el cese de percepciones tendrá efectos con primeros de agosto, y los trabajadores afectados tienen que conocer el asunto.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1.-APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA CARPAS MADRID 2000 S.L.. PARA LA INSTALACIÓN DE MACRODISCOTECA , FIESTAS DE AGOSTO 2011, E INSTALACIÓN DE CARPA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN PARA ACTIVIDADES DE MAYORES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

"En el marco las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción, viene siendo habitual la instalación y explotación de una macrodiscoteca en el recinto trasero del I.E.S. Pablo Picasso, próximo al Recinto Ferial, y la instalación y explotación de una carpa para actividades de mayores en la plaza de la Constitución.

A tal efecto, hemos promovido la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la empresa CARPAS MADRID 2000 S.L., con objeto de regular la instalación y explotación de la carpa y macrodiscoteca en los lugares indicados durante las fiestas patronales.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar el Convenio adjunto al expediente, en todos sus términos, suscrito entre :

D. Francisco José Pérez García, Concejal Delegado de Cultura, Comercio y Festejos del Ayuntamiento de Pinto, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en virtud de su cargo. Y,

D. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. Nº XXXXXXXX-X, mayor de edad y domicilio a efectos de este convenio en la Calle XXXXX s/n, esquina con C/ XXXXXXX local 1, 28320, de Pinto (Madrid)., en representación de la sociedad Mercantil CARPAS MADRID 2000 S.L.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

2.- ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES (ENCIERROS Y SUELTA DE RESES) PARA LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Comercio, y Patrimonio Histórico que en extracto dice:

"Desde tiempos immemoriales se han venido celebrando en nuestra localidad festejos taurinos , con motivo de las fiestas patronales en honor de nuestra Señora de la Asunción Patrona de Pinto.

El sentir popular de todos nuestros vecinos requiere la celebración de este tipo de festejos, ya que son costumbres arraigadas en nuestro Municipio que vienen de generación en generación desde hace muchísimos años.

En el presente año el Ayuntamiento ha previsto que se realicen dos encierros taurinos y dos sueltas de reses que tendrán lugar los días 13 Y 14 de agosto.

Puestos en contacto con la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, y vista la legislación aplicable, se hace necesario la presentación de documentos y aprobación de gastos para la obtención de los permisos correspondientes."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar que éste Ayuntamiento sea el organizador de la celebración de los dos encierros taurinos y las dos sueltas de reses que se celebrarán los días 13 Y 14 de agosto de 2011 en ésta localidad con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Asunción Patrona de Pinto, dado el arraigo popular que tiene entre nuestros vecinos y por ser una tradición que se viene desarrollando desde tiempos inmemoriales.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal que suscribe esta propuesta, D. Francisco José Pérez García , para que en nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones oportunas en los Organismos correspondientes para obtener los permisos preceptivos.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011 RELATIVO A CESE DE PERCEPCIÓN DEL PLUS DE PRODUCTIVIDAD POR AMPLIACIÓN DE JORNADA AL ESPECIAL RENDIMIENTO QUE VENÍAN PERCIBIENDO DOS TRABAJADORES .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 2011 que en su parte dispositiva decreta:

"PRIMERO.- El cese en la percepción del plus de productividad por ampliación de jornada, al especial rendimiento, que vienen percibiendo D. XXXXX XXXXXX XXXXXX y D. XXXXXX XXXXX XXXXX, ambos personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos de fecha uno de agosto de 2011, por los motivos que constan en la propuesta emitida por el Concejal delegado de Area de Gobierno de Deportes, Recursos Humanos, Régimen Interior, Comunicación, Informática y Servicio de Atención al Ciudadano D. Juan Antonio Padilla Heredero, siendo la cantidad que se dejará de percibir la de 1.150,46 €.

SEGUNDO.- A partir del próximo día uno de agosto de 2011, comenzarán D. XXXXX XXXXX XXXXX y D. XXXXX XXXXX XXXXX a prestar turnos rotativos de trabajo de mañana y tarde, siendo el horario de mañana de 08:00 a 15:00 horas y el horario de tarde de 14:00 a 21: horas, de lunes a viernes. El cuadrante con la rotación del servicio les será comunicado por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior-

TERCERO.- Las retribuciones a partir de la fecha indicada, serán las correspondientes a la categoría profesional de conductor, más la gratificación por disponibilidad establecida en el contrato de trabajo , con las actualizaciones correspondientes y las que correspondan por prestar el servicio en turnos rotativos.

CUARTO.- Dar traslado de éste Decreto a los interesados con los recursos que procedan , a la Intervención Municipal a los efectos oportunos y al Comité de Empresa para su conocimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica en todo su contenido el Decreto referenciado que consta en el expediente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I